

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



11 de mayo de 2015

Nº 87

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### **JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARENAS DE SAN PEDRO**

- Constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Arenas de San Pedro ..... 3

##### **COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA**

- Notificación del expediente 90/2015 ..... 4
- Notificación del expediente 2348/2014 ..... 5

##### **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

- Resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso ganadero y riego en el término municipal de Adanero ..... 6

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### **SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

- Expediente de constitución del coto privado de caza AV-10866 en Zapardiel de la Cañada ..... 8

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

##### **ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN**

- Acuerdo de aceptación de la Caja Rural Castilla-La Mancha como entidad colaboradora en la recaudación del OAR ..... 9

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### **AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

- Notificación de embargo de vehículos que se relacionan ..... 10

##### **AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS**

- Solicitud licencia ambiental para explotación de ganado bovino extensivo ..... 14

<b>AYUNTAMIENTO DE MANJABÁLAGO Y ORTIGOSA DE RIOALMAR</b>	
– Exposición pública de la cuenta general año 2014 .....	15
– Aprobación primera modificación del presupuesto del año 2014 .....	16
– Aprobación definitiva presupuesto general del año 2015 .....	17
– Aprobación inicial primera modificación del presupuesto general año 2015.....	19
<b>AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN</b>	
– Exposición pública cuenta general del presupuesto 2014.....	20
<b>AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO</b>	
– Solicitud licencia ambiental para actividad ganadera de explotación bovina .....	21
<b>AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS</b>	
– Solicitud licencia ambiental para la apertura de óptica.....	22
<b>AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS</b>	
– Aprobación definitiva del reglamento sobre el uso de la factura electrónica .....	23
<b>AYUNTAMIENTO DE VIÑEIRA DE MORAÑA</b>	
– Exposición pública de apertura de plaza para presentación de solicitudes para designación de juez de paz titular .....	25
<b>AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE</b>	
– Exposición pública de la cuenta general de 2014 .....	26
– Concurso para concesión del uso privativo de bar-piscina municipal en Santa Cruz del Valle .....	27
<b>AYUNTAMIENTO DE BULARROS</b>	
– Exposición pública de la cuenta general de 2014 .....	34
<b>AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE</b>	
– Creación punto electrónico de facturas .....	35
– Modificación ordenanza registro electrónico .....	37
<b>AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO</b>	
– Acuerdo de creación del punto propio de entrada de facturas electrónicas.....	38
<b>AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA</b>	
– Concurso para adjudicación de servicio público del bar-restaurante, piscina municipal .....	40

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.667/15

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARENAS DE SAN PEDRO

D. JOSÉ MIGUEL AJO MAZA, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Arenas de San Pedro (Ávila)

HAGO SABER:

Que, con fecha seis de mayo de dos mil quince, se ha procedido, tras la designación por parte de la Junta Electoral Provincial de Ávila y comunicación a esta JEZ de los dos Vocales a que se refiere el art. 11.1 b) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, a la definitiva constitución de la Junta Electoral de Zona de este Partido Judicial, con ocasión de la convocatoria de las próximas elecciones locales y autonómicas a celebrar el próximo día 24 de mayo de 2.015.

La misma ha quedado constituida por los siguientes miembros:

D<sup>a</sup>. Marta Elena García Liébana, Juez de Apoyo al JAT del TSJ de Castilla y León en el Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción nº 1 de Arenas de San Pedro, quien actúa como Presidenta.

D. Gabriel Martínez García, Juez Titular del Juzgado de la Instancia e Instrucción nº 2 de Arenas de San Pedro, como Vocal judicial.

D. Celedonio Vinuesa Martín, Juez de Paz Titular de El Arenal, como Vocal Judicial.

D. Jesús Fuentes Tejero (Ldo en Derecho- Vocal no judicial)

D<sup>a</sup> Susana Iglesias Parra (Lda en Derecho- Vocal no judicial)

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, expido el presente en Arenas de San Pedro, a siete de mayo de dos mil quince.

El Secretario JEZ, *Illegible*

## **ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 1.567/15

### **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

#### **COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA**

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 12/03 de 2015 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### **EDICTO**

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DÑA. Asunción Escobar Garcillán (Expte.: 90/2014), cuyo último domicilio conocido fue en C/ Deán Castor Robledo, 1-2 Piso 1º Pta.2, 05003 Ávila () - remitida a esta Comisión a efectos de verificación y resolución definitiva; examinados los datos y documentos que obran en el expediente, y resultando acreditado que los recursos, ingresos y bienes patrimoniales del solicitante, computados anualmente por todos los conceptos, superan los límites económicos fijados en los artículos 3 y 4 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita para su modalidad familiar, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia, en su reunión celebrada en la fecha arriba expresada, acordó dictar Resolución denegando al solicitante el derecho a la asistencia jurídica gratuita, de conformidad y con los efectos previstos en los artículos 17, 18 y demás de general aplicación de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita y del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 996/2003, de 25 de julio.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de Divorcio Mutuo Acuerdo que se sigue ante Decano Ávila

En Ávila, a 22 de Abril de 2015.

El Secretario de la Comisión, *Ángel Toriello Cristiano*

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.568/15

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 26 de febrero de 2015, de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por D<sup>ña</sup>. Maria Esther López Sánchez (Expte.: 2348/2014), cuyo último domicilio conocido fue en C/ Buenos Aires, 1A, Bajo 1, 28938 Mostoles (Madrid) - remitida a esta Comisión a efectos de verificación y resolución definitiva; examinados los datos y documentos que obran en el expediente, y resultando acreditado que los recursos, ingresos y bienes patrimoniales del solicitante, computados anualmente por todos los conceptos, superan los límites económicos fijados en los artículos 3 y 4 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita para su modalidad familiar, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia, en su reunión celebrada en la fecha arriba expresada, acordó dictar Resolución denegando al solicitante el derecho a la asistencia jurídica gratuita, de conformidad y con los efectos previstos en los artículos 17, 18 y demás de general aplicación de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita y del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 996/2003, de 25 de julio.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de Procedimiento 405/2014 (Contestación de demanda liquidación sociedades gananciales), que se sigue ante el Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia nº 2 de Ávila

En Ávila, a 17 de Abril de 2015.

El Secretario de la Comisión, *Julián Lozano Manzanero*

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.612/15

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

#### A N U N C I O

**Anuncio de resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia MC/CP-1667/2012-AV (ALBERCA-INY), con destino a uso ganadero y riego en el término municipal de Adanero (Ávila).**

**Expediente: MC/CP-1667/2012-AV (ALBERCA-INY)**

**REF. LOCAL: CP-20459-AV**

Examinado el expediente incoado a instancia de D. CRUZ LABAJOS PORTELA (06543209P) y D. LUIS MIGUEL LABAJOS PORTELA (06525473M) solicitando la modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047), en el término municipal de Adanero (Ávila), por un volumen máximo anual de 147.850 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 29,95 l/s, y un caudal medio equivalente de 14,1 l/s, con destino a uso ganadero y riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 07/04/15, la autorización de la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

**ANULAR** la inscripción que consta en la sección B del Registro de Aguas a nombre de D. CRUZ LABAJOS PORTELA y D. LUIS MIGUEL LABAJOS PORTELA con referencia IP-2505/2009-AV.

**AUTORIZAR** la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

**TITULARES:** D. CRUZ LABAJOS PORTELA (06543209P) y D. LUIS MIGUEL LABAJOS PORTELA (06525473M)

**TIPO DE USO:** Ganadero (3.000 cabezas de ganado porcino) y riego (22,9754 ha anuales de cultivos herbáceos, en rotación de un total de 23,4768 ha)

**USO CONSUNTIVO:** Sí

**VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3):** 147.850

**VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3):**

Mes	Riego	Ganadero	TOTAL
Oct	0	848,48	848,48
Nov	0	821,11	821,11
Dic	0	848,48	848,48
Ene	0	848,48	848,48
Feb	0	773,21	773,21
Mar	0	848,48	848,48
Abr	10.065,57	821,11	10.886,68
May	19.646,35	848,48	20.494,83
Jun	32.246,12	821,11	33.067,22
Jul	40.544,86	848,48	41.393,34
Ago	27.448,83	848,48	28.297,31
Sep	7.901,27	821,11	8.722,38
Año	137.853	9.997	147.850

**CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s):** 29,95

**CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s):** 14,1

**PROCEDENCIA DE LAS AGUAS:** Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047)

**PLAZO POR EL QUE SE OTORGA:** 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Modificación de Concesión Administrativa

**TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO:** Resolución de Concesión Administrativa de fecha 15 de enero de 1996. Confederación Hidrográfica del Duero; Resolución de Transferencia de Titularidad de fecha 23 de mayo de 2013. Confederación Hidrográfica del Duero; Resolución de Modificación de Características de fecha 7 de abril de 2015. Confederación Hidrográfica del Duero.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Tramitación \Resoluciones de Concesión).

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otorel*.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.441/15

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio Territorial de Medio Ambiente**

#### **ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COTO DE CAZA AV-10866**

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Constitución del Coto Privado de Caza AV-10866, denominado FINCA PEÑAS ALBAS, iniciado a instancia de ISABEL FERNANDEZ DE CORDOBA MALDONADO. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Constitución del coto de caza situado en el término municipal de Zapardiel de la Cañada en la provincia de Ávila, con una superficie de 377,75 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes)

En Ávila, a 16 de abril del 2015

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.663/15

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

#### A N U N C I O

El Consejo de Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Ávila, en sesión celebrada el 28 de abril de 2015, acordó aceptar que la Caja Rural Castilla-La Mancha, sea entidad colaboradora en la recaudación del Organismo Autónomo de Recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de valores recibo de cobro periódico, liquidaciones, autoliquidaciones, multas de tráfico y demás ingresos de derecho público.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de Organización y Procedimiento del Organismo Autónomo de Recaudación.

Ávila, 7 de mayo de 2015

El Presidente, *Agustín González González*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.637/15

### **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

**SERVICIO DE RECAUDACIÓN**

#### **A N U N C I O**

#### **PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE VEHÍCULOS**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Teniendo en cuenta que los vehículos que se dirán fueron embargados pero no aprehendidos en aquel acto, se requiere a sus propietarios para que en plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los pongan a disposición de este Servicio de Recaudación, con las llaves y documentación correspondiente, quedando advertidos que caso de no atender este requerimiento, y sin perjuicio de que pueda procederse al embargo de otros bienes si los vehículos no son localizados, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los vehículos en el lugar donde los hallen y para que impidan la trasmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de este Ayuntamiento.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

#### **REQUERIMIENTOS:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo de que se sigue. Transcurridos quince días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

<b>Deudor y N.I.F.:</b> BERRON VAQUERO, CRISTINA	6.579.630-C
<b>Conceptos:</b> I. VEHICULOS, MULTAS, T. BASURA	
<b>Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas):</b> 1.007,38 €	
<b>Fecha del embargo:</b> 19 de febrero de 2015	
<b>Descripción del/los vehículo/s:</b>	5803-GBW SKODA OCTAVIA
<b>Deudor y N.I.F.:</b> FERREIRA FERNANDEZ, MARIA ALICE	X-5437866-E
<b>Conceptos:</b> I. VEHICULOS, MULTAS	
<b>Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas):</b> 631,58 €	
<b>Fecha del embargo:</b> 25 de septiembre de 2014	
<b>Descripción del/los vehículo/s:</b>	3389-GLB MERCEDES C 220 CDI
<b>Deudor y N.I.F.:</b> GOMEZ DOS SANTOS, LORENA	6.579.290-W
<b>Conceptos:</b> I. VEHICULOS, MULTAS	
<b>Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas):</b> 550,62 €	
<b>Fecha del embargo:</b> 9 de abril de 2015	
<b>Descripción del/los vehículo/s:</b>	4117-CVD SEAT LEON 1.9
<b>Deudor y N.I.F.:</b> JIMENEZ MARTIN, ANA BELEN	6.576.416-A
<b>Conceptos:</b> IBI URBANA, I. VEHICULOS, MULTAS, T. BASURA	
<b>Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas):</b> 758,77 €	
<b>Fecha del embargo:</b> 20 de febrero de 2015	
<b>Descripción del/los vehículo/s:</b>	4253-FKR KIA PICANTO
<b>Deudor y N.I.F.:</b> LAHUA RIVERA, MENTOR FERNANDO	X-6074772-N
<b>Conceptos:</b> IBI URBANA, I. VEHÍCULOS, T. BASURA	
<b>Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas):</b> 860,42 €	
<b>Fecha del embargo:</b> 20 de febrero de 2015	
<b>Descripción del/los vehículo/s:</b>	4649-DKS FORD FOCUS
<b>Deudor y N.I.F.:</b> MARTIN DIEZ, JESUS	70.818.372-S
<b>Conceptos:</b> I. VEHICULOS, MULTAS	
<b>Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas):</b> 2.211,25 €	
<b>Fecha del embargo:</b> 1 de diciembre de 2014	
<b>Descripción del/los vehículo/s:</b>	7160-GRC KAWASAKI Z750
<b>Deudor y N.I.F.:</b> MIHAI MARIUS, CONSTANTIN	X-5886239-X
<b>Conceptos:</b> I. VEHICULOS, MULTAS	
<b>Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas):</b> 759,27 €	

<b>Fecha del embargo:</b> 10 de abril de 2015		
<b>Descripción del/los vehículo/s:</b>	1471-CDF	FORD MONDEO
<b>Deudor y N.I.F.:</b> MOPINCAL, S.L.	B-05172382	
<b>Conceptos:</b> I. A. ECONOMICAS, I. VEHICULOS, MULTAS		
<b>Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas):</b> 1.135,97 €		
<b>Fecha del embargo:</b> 3 de marzo de 2015		
<b>Descripción del/los vehículo/s:</b>	2684-CNC	FIAT DUCATO
<b>Deudor y N.I.F.:</b> MUÑOZ LOPEZ, PEDRO JESUS	6.570.275-A	
<b>Conceptos:</b> I. VEHICULOS, MULTAS		
<b>Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas):</b> 1.315,68 €		
<b>Fecha del embargo:</b> 19 de febrero de 2015		
<b>Descripción del/los vehículo/s:</b>	2945-GKT	NISSAN QASHQAI
<b>Deudor y N.I.F.:</b> MURESAN CORNEL, GABRIEL.	X-9446767-T	
<b>Conceptos:</b> I VEHÍCULOS, MULTAS		
<b>Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas):</b> 1.022,90 €		
<b>Fecha del embargo:</b> 7 de abril de 2015		
<b>Descripción del/los vehículo/s:</b>	1268-CTR	SEAT IBIZA 1.4
<b>Deudor y N.I.F.:</b> NEAGU ADINA	X-9806385-J	
<b>Conceptos:</b> I. VEHICULOS		
<b>Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas):</b> 865,26 €		
<b>Fecha del embargo:</b> 13 de marzo de 2015		
<b>Descripción del/los vehículo/s:</b>	1137-HGX	FIAT STILO SW
<b>Deudor y N.I.F.:</b> NUÑEZ TEJERO, MARIA BLANCA	6.571.163-V	
<b>Conceptos:</b> I. VEHICULOS, MULTAS, PLUSVALIA		
<b>Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas):</b> 3.951,98 €		
<b>Fecha del embargo:</b> 7 de abril de 2015		
<b>Descripción del/los vehículo/s:</b>	2165-FVW	FIAT PANDA
<b>Deudor y N.I.F.:</b> PAUN ANICA, ELENA	X-5577448-V	
<b>Conceptos:</b> I. VEHICULOS, MULTAS		
<b>Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas):</b> 827,67 €		
<b>Fecha del embargo:</b> 7 de abril de 2015		
<b>Descripción del/los vehículo/s:</b>	7658-FGN	RENAULT MEGANE

**Deudor y N.I.F.:** REGGADI AYOUBI, NOREDDINE 70.837.267-G

**Conceptos:** I. VEHICULOS

**Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas):** 735,10 €

**Fecha del embargo:** 10 de abril de 2015

**Descripción del/los vehículo/s:** 3951-CCN IVECO 29L12

**Deudor y N.I.F.:** SAMBOAL JIMENEZ, ANA M. PILAR 6.509.937-V

**Conceptos:** IBI URBANA, MULTAS

**Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas):** 691,38 €

**Fecha del embargo:** 3 de marzo de 2015

**Descripción del/los vehículo/s:** 2059-CXV AUDI A6

Ávila a 05 de mayo de 2015

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Pedro A. Serrano Gregorio*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.490/15

### AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

#### A N U N C I O

Por D. José Victoria Izquierdo, se solicita Licencia Ambiental para explotación de ganado bovino extensivo, en finca rústica sita en el polígono 6, parcelas 43 y 44 (zona denominada "Majalazarza").

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 8/2014, de 14 de Octubre, por el que se modifica el artículo 27 la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular reclamaciones en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal.

Asimismo una copia del presente anuncio se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En Higuera de las Dueñas, a 22 de abril de 2015.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.507/15

### AYUNTAMIENTO DE MANJABÁLAGO Y ORTIGOSA DE RIOALMAR

#### A N U N C I O

Rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2014 e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de Abril de 2015, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público dicha cuenta en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles para que durante los cuales y ocho días mas puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Manjabálago, a 24 de Abril de 2015.

El Alcalde, *Ilegible.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.508/15

### AYUNTAMIENTO DE MANJABÁLAGO Y ORTIGOSA DE RIOALMAR

#### A N U N C I O

En la intervención de esta Entidad Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente referente a la primera modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2014, que ha sido aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de Abril de 2015.

Los interesados a que hace referencia el art. 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2 de dicho texto legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a).- **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.
- b).- **Oficina de presentación:** Registro General.
- c).- **Órgano ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento.

En Manjabálago, a 24 de Abril de 2015.

El Alcalde, *Ilegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.509/15

### AYUNTAMIENTO DE MANJABÁLAGO Y ORTIGOSA DE RIOALMAR

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### CAPÍTULOS INGRESOS .....EUROS

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos. ....	5.698,00
2 Impuestos Indirectos.....	500,00
3 Tasas y Otros Ingresos. ....	2.738,51
4 Transferencias Corrientes.....	7.738,00
5 Ingresos Patrimoniales. ....	8.060,49

##### A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
7 Transferencias de Capital. ....	1,00

##### B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros. ....	0,00
9 Pasivos Financieros.....	0,00

**TOTAL INGRESOS. ....24.736,00**

##### CAPÍTULOS GASTOS .....EUROS

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal. ....	6.509,06
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	16.251,94
3 Gastos Financieros. ....	0,00
4 Transferencias Corrientes.....	1.100,00
5 Fondo de Contingencia.....	0,00

##### A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales. ....	875,00
7 Transferencias de Capital. ....	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros. ....	0,00
9 Pasivos Financieros. ....	0,00
<b>TOTAL GASTOS. ....</b>	<b>24.736,00</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica la Plantilla de Personal de esta Entidad:

**Personal Funcionario:** Una plaza de Secretario-Interventor, Gurpo A1, complemento de destino nivel 26, compartida con los Ayuntamientos de la Agrupación.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Manjabálago, a 27 de enero de 2015.

El Alcalde, *Ilegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.510/15

### AYUNTAMIENTO DE MANJABÁLAGO Y ORTIGOSA DE RIOALMAR

#### A N U N C I O

En la intervención de esta Entidad Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente referente a la primera modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2015, que ha sido aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de Abril de 2015.

Los interesados a que hace referencia el art. 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2 de dicho texto legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a).- **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.
- b).- **Oficina de presentación:** Registro General.
- c).- **Órgano ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento.

En Manjabálago, a 24 de Abril de 2015.

El Alcalde, *Ilegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.519/15

### AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

#### A N U N C I O

DON JULIÁN MARTÍN NAVARRO, Alcalde-Presidente de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN.

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2014, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación con fecha 27 de abril de 2014, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto, los Estados de Ejecución de la Agrupación de Presupuestos Cerrados y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes.

**PLAZO DE EXPOSICIÓN:** 15 días hábiles desde la fecha de inserción de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Los quince días de exposición más los ocho días hábiles siguientes.

**ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:** PLENO de la CORPORACIÓN.

**OFICINA DE PRESENTACIÓN:** Secretaría de la Corporación.

Mombeltrán, a 27 de abril de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Julián Martín Navarro*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.523/15

### AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

#### A N U N C I O

Por D. Arturo López de Juan se ha solicitado licencia ambiental para la actividad ganadera de explotación bovina para 20 animales y régimen de producción y reproducción, sistema mixto y producción de carne en el polígono 21 parcela 135 como ubicación principal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Nava de Arévalo, a 21 de abril de 2015.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.525/15

### AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

#### E D I C T O

Decreto de Alcalde Presidente

En este Ayuntamiento se viene tramitando el expediente número 297/2015 iniciado a instancia de Don Ángel Sierra Cinos en representación de Mirador DM S.L., para la concesión de licencia ambiental y de apertura para el desarrollo de la actividad de ÓPTICA, en la Avenida Principal nº 112 de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril; para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 9 de abril de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.528/15

### AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

#### A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora del uso de la factura electrónica, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### “REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

##### PREÁMBULO

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición final octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica.

##### **Artículo único.**

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000, 00 euros de las siguientes entidades:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;

f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

El presente reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y producirá efectos a partir del 15 de enero de 2015”.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Fontiveros, a 27 de abril de 2015.

La Alcaldesa, *Mª Carmen Calleja Seco*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.538/15

### AYUNTAMIENTO DE VIÑEGRA DE MORAÑA

#### A N U N C I O

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de QUINCE DÍAS hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc. Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Viñegra de Moraña, a 27 de abril de 2015.

El Alcalde, *Carmelo González Jiménez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.539/15

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

#### A N U N C I O

#### CUENTA GENERAL

#### EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

#### Modelo Simplificado de Contabilidad Local

DON PASCUAL MOZAS OLIVAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE (ÁVILA).

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2014, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

**PLAZO DE EXPOSICIÓN:** 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

**ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:** PLENO de la CORPORACIÓN.

**OFICINA DE PRESENTACIÓN:** Secretaría de la Corporación.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.540/15

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

#### A N U N C I O

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO ABIERTO DE TRAMITACIÓN URGENTE, PARA LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE BAR- PISCINA MUNICIPAL, SITUADO EN SANTA CRUZ DEL VALLE. (APROBADO POR EL PLENO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2015)**

#### **1.- OBJETO DE LA CONCESIÓN:**

El presente contrato tendrá por objeto el uso privativo del dominio público destinado a servicio público, en lo que se refiere a bar piscina municipal, mediante concesión administrativa de esta localidad, por un período de TRES años, comenzando en el presente año 2015, y finalizando el 31 de diciembre del año 2017.

#### **2.- TIPO DE LICITACIÓN:**

El precio o tipo mínimo de licitación se fija en 1.000 € (mil euros), anuales al alza, para el presente año 2015, que representa el canon a satisfacer por el concesionario. Este canon podrá ser mejorado al alza por los licitadores. Dicha cantidad se actualizará anualmente y hasta la terminación de contrato con el resultado acumulativo de ir aplicando el índice de variación de Precios al Consumo que anualmente publique el Instituto Nacional de Estadística; u organismo que legalmente le sustituya.

#### **3.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN:**

3.1- El contrato tendrá una duración de TRES años comenzando a partir del día siguiente en que el licitador seleccionado reciba la notificación del acuerdo plenario o decreto correspondiente a la adjudicación definitiva del contrato de concesión; finalizando en todo caso, el día treinta de septiembre del año dos mil diecisiete, (30 de septiembre del año 2017).

3.2- Se considera siempre implícita en la concesión, la facultad de resolverla antes de su vencimiento, si lo justifican las circunstancias sobrevenidas de interés público. En este supuesto, el concesionario debe ser resarcido de los daños que se le hayan producido.

#### **4.- SITUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y CONCESIONARIO DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONCESIÓN:**

##### **4.1 Situación del Ayuntamiento:**

El Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle es titular de las instalaciones municipales destinadas a Bar-Piscinas Municipales.

#### 4.2 Situación del Concesionario:

El Concesionario durante el plazo de vigencia de la concesión, desarrolla el uso privativo de el Bar-piscina municipal, al serle concedido un uso privativo del dominio público para este fin.

El Ayuntamiento conserva, en todo caso, los poderes de policía necesarios para asegurar el buen funcionamiento de los servicios.

#### **5.- TEMPORADA DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO:**

El funcionamiento del servicio objeto de la concesión será continuado y obligatorio desde el día 01 de julio de cada año hasta el 30 de septiembre su finalización.

El horario de funcionamiento en la temporada de explotación obligatoria será de 11 a 22 horas el Bar, (de once de la mañana a las veinte horas de la tarde-piscina), sin que pueda superarse este horario.

#### **6.- FORMA DE PAGO:**

El concesionario ingresará el 100 % del importe del canon a satisfacer a este Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle antes del comienzo de la actividad de su explotación, en cada ejercicio.

La demora en el pago, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a exigir la cantidad estipulada con la obligación de abonar el interés legal del dinero, podrá originar la rescisión del contrato, con la pérdida de la fianza definitiva constituida.

#### **7.- GARANTÍAS:**

La garantía provisional para tomar parte en el concurso será de Euros, (100,00 €), equivalentes al 10 % del precio base de licitación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la vigente Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La garantía definitiva será del 100 % de precio de adjudicación del contrato, y podrá constituirse de cualquier forma de las previstas en el artículo 84 de la citada Ley.

La mencionada garantía definitiva se deberá acreditar en el plazo máximo de quince días hábiles, contados desde que se notifique la adjudicación definitiva del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario de la concesión, la Administración declarará resuelto el contrato (Art. 87 de la Ley 30/2007)

#### **8.- MEDIOS QUE APORTA EL AYUNTAMIENTO:**

1. El Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle facilitará al adjudicatario los servicios existentes actualmente en el recinto.

#### **9.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:**

Para el Concesionario se establecen las siguientes obligaciones:

1ª) La adquisición de todos los utensilios y enseres necesarios para la explotación de la piscina será por cuenta del concesionario, pudiendo disponer de ellos al finalizar el con-

trato. Así mismo el pago de energía Eléctrica, tasa de agua y recogidas de basura, así como cualquier otro impuesto o tributo que pueda gravar dicha concesión.

2ª) Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlos en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.

3ª) El servicio se prestará por el concesionario durante el plazo de duración de la concesión, con la contraprestación de percibir durante el citado plazo el importe de las tarifas que abonen los usuarios.

4ª) Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar el concesionario las oportunas instrucciones para la conservación de las construcciones e instalaciones, así como el mantenimiento y perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene de todas ellas, hasta que se entreguen al Ayuntamiento.

El concesionario suscribirá en favor del Ayuntamiento una póliza de seguro a todo riesgo de la edificación, instalación, usuarios y personal al servicio de dichas instalaciones.

5ª) Admitir al disfrute del servicio a toda persona que cumpla los requisitos establecidos, respetando el principio de no discriminación de las personas, garantizándose la salubridad, higiene y seguridad dentro del recinto objeto del presente contrato de concesión.

6ª) Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio.

7ª) No enajenar los bienes afectos a la concesión que hubieren de revertir al Ayuntamiento concedente, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación Municipal, comprometiéndose a dejarlos libres y a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo establecido y. de reconocer la potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento, en su caso,

8ª) Ejercer por sí la concesión, y no cederla o traspasarla a terceros, sin la autorización expresa de la Entidad Local, que sólo podrá autorizarla en las circunstancias que señala la legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

9ª) El concesionario cumplirá durante toda la duración del contrato la legislación protectora en materia fiscal, seguridad social, industria, energía, trabajo, así como cualquier otra legislación que sea de aplicación.

10ª) Igualmente el concesionario dotará a la instalaciones del personal cualificado que le sea impuesto por la normativa vigente.

11ª) El concesionario no queda en relación de dependencia, a los efectos del Artículo 22 del Código Penal respecto de este Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle.

#### **10.- TARIFAS QUE HUBIEREN DE PERCIBIRSE DEL PÚBLICO:**

1ª) El precio de la utilización de la piscina Municipal se acogerá las siguientes tarifas:

- ABONO TEMPORADA MAYORES DE 14 AÑOS 59,50 EUROS
- ABONO TEMPORADA MENORES DE 14 AÑOS 44 EUROS.
- ABONO DE 25 ENTRADAS MAYORES DE 14 AÑOS 39,30 EUROS
- ABONO DE 25 ENTRADAS MENORES DE 14 AÑOS 23,60 EUROS.
- ABONO DE 10 ENTRADAS MAYORES DE 14 AÑOS 18 EUROS

- ABONO DE 10 ENTRADAS MENORES DE 14 AÑOS 10,80 EUROS
- ENTRADA INDIVIDUAL MAYORES DE 14 AÑOS 2,20 EUROS.
- ENTRADA INDIVIDUAL MENORES DE 14 AÑOS 1,30 EUROS.

#### **11.- DERECHOS Y PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO:**

El Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, ostentará, sin perjuicio de las que procedan, las potestades siguientes:

1ª) Modificar, por razones de interés público, las características del servicio contratado, y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios.

2ª) Fiscalizar a través del Alcalde, o persona en quién delegue, la gestión del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, instalaciones, locales, edificaciones y la documentación relacionada con el objeto de la concesión, y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

3ª) Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo preste o no lo pudiere prestar el concesionario, por circunstancias imputables o no al mismo.

4ª) Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.

5ª) Rescatar la concesión.

6ª) Suprimir el servicio.

#### **12.- RIESGO Y VENTURA:**

El concesionario gestiona el servicio a su riesgo y ventura, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras y servicios; salvo en los casos de fuerza mayor, o por la modificación del objeto mismo de la concesión impuesta unilateralmente por el Ayuntamiento, o decisiones de éste producidas fuera del ámbito contractual propiamente dicho.

De las obligaciones que pudiera contraer el adjudicatario de la concesión durante el período de vigencia de la misma, no será solidario ni responsable el Ayuntamiento.

#### **13.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA CONCESIÓN:**

13.1. Las infracciones en que puede incurrir el concesionario, se clasifican en: infracciones leves, graves y muy graves, siendo el régimen de sanciones el siguiente:

a) infracción leve: doce euros diarios.

b) infracción grave: dieciocho euros diarios.

c) infracción muy grave: treinta euros diarios.

13.2. Las infracciones leves serán sancionadas por la Alcaldía directamente, oído el concesionario; las demás infracciones precisan previo procedimiento con arreglo a las normas del procedimiento administrativo común.

13.3 Cuando la infracción cometida trascienda el ilícito administrativo, y revista los caracteres de delito, el Alcalde pondrá los hechos en conocimiento de los Tribunales de Justicia competentes.

#### **14.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO:**

Son causas de extinción del contrato de concesión de la gestión del servicio público del Bar-Piscina Municipal, las siguientes:

1. Resolución por incurrir el concesionario en infracción muy grave de sus obligaciones esenciales, previo procedimiento con advertencia fehaciente de las concretas deficiencias, y concesión expresa de un plazo prudencial, de acuerdo con la naturaleza de tales deficiencias, para poder subsanarlas, cuando transcurrido el plazo no se hubieren subsanado.
2. Reversión del Servicio al Ayuntamiento por cumplimiento del plazo establecido en el contrato.
3. Rescate del servicio por el Ayuntamiento, previo procedimiento en el que se justifique la necesidad.
4. Declaración de quiebra o suspensión de pagos o muerte del empresario individual.
5. Declaración de quiebra o suspensión de pagos o extinción de la persona jurídica gestora.
6. Aquellas que sean aplicables en virtud de lo indicado por el artículo 206 de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **15.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES:**

15.1 El Concesionario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

15.2 El concesionario queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras.

#### **16.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR:**

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que se enumeran en los Arts. 49 y siguientes de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

#### **17.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN:**

17.1) Los criterios que han de servir de base para la adjudicación de la concesión son los siguientes:

- A) El precio ofertado: hasta 5 puntos, (hasta cinco puntos).
- B) Experiencia desarrollada en el sector, hasta 2 puntos, (hasta cuatro puntos).
- C) Proyecto de servicio presentado. (Hasta 3 puntos)

17.2) El órgano contratante se reserva la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

**18.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:**

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición económica en las Oficinas del Ayuntamiento.

18.1.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN: El plazo de presentación de proposiciones será el de UN MES a partir de la publicación del presente Pliego en el BOP de Ávila, pudiéndose presentar la proposiciones en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, de lunes a viernes desde las 9 a las 13 horas.

18.2 FORMALIDADES.- La proposición se presentará en UN sobre único cerrado en el que figurará la inscripción: <PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO ABIERTO DE TRAMITACIÓN URGENTE, PARA CONTRATAR EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EL USO PRIVATIVO CORRESPONDIENTE A LA EXPLOTACIÓN DEL BAR- PISCINA MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL VALLE, POR EL PERÍODO DE TRES AÑOS: FINALIZANDO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017>.

Dentro de este Sobre Mayor se contendrán DOS sobres, "A" y "B", cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre "A", se subtitulará: "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL LICITADOR Y GARANTÍA DEPOSITADA"; y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración jurada y responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- f) Declaración de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre "B", se subtitulará: "OFERTA ECONÓMICA y OTRAS VALORACIONES", con el siguiente modelo:

D. ...., con domicilio en .....,  
C.P. ...., número de teléfono y de fax ....., Municipio  
....., y D.N.I. nº. ...., expedido en  
....., con fecha ....., en nombre propio (o en  
representación de ....., como acredito por  
.....), enterado del expediente de contratación ordinaria y de la  
convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso: <PARA CONTRATAR EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EL USO PRIVATIVO CORRESPONDIENTE A LA EXPLOTACIÓN DEL BAR- PISCINA MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL VALLE, POR EL PERÍODO DE TRES AÑOS: FINALIZANDO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017>. Anunciada en el Tablón de

edictos de la Corporación; tomo parte en la misma comprometiéndome a gestionar el servicio en la forma y con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que manifiesto expresamente conocer y que acepto íntegramente, y por el importe total del canon a abonar al Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, cifrado en la cantidad de: ..... EUROS, (en letra y el número) durante todo el año de 2015.

Asimismo declaro NO estar incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad, establecidos por el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Fecha y firma del licitador .....

Dentro de este sobre se incluirá también, en su caso, la documentación relativa a la experiencia del solicitante.

#### **19.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PLICAS:**

a) Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle a las trece treinta horas del mismo día hábil en el que termine el plazo señalado en el artículo anterior.

b) El órgano de contratación será la Alcaldía Presidencia.

c) Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público la apertura de las ofertas admitidas y posteriormente propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que considere más ventajoso conforme a lo dispuesto en el pliego.

#### **20.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:**

La Alcaldía adjudicará provisionalmente el contrato dentro del plazo máximo de diez días naturales a la apertura de proposiciones.

#### **21.- RÉGIMEN JURÍDICO:**

21.1.- En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, y la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

21.2.- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo a la Alcaldía, en cuanto órgano de contratación, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

En Santa Cruz del Valle, a 25 de abril de 2015.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.542/15

### AYUNTAMIENTO DE BULARROS

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobada, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y sin haberse presentado durante el periodo de exposición al público reclamaciones ni alegaciones contra ella, la Cuenta General del ejercicio 2.014.

En Bularros, a 27 de Abril del año 2.015.

El Alcalde, *Eusebio Hernández Alonso*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.548/15

### AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE

#### A N U N C I O

Por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de diciembre de 2014, se aprobó la creación del punto propio electrónico de facturas en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, lo que se hace público para difusión y conocimiento de los proveedores:

#### **ACUERDO DE CREACIÓN DEL PUNTO ELECTRÓNICO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE (ÁVILA)**

**PRIMERO.** Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL: <http://munopepe.sedelectronica.es>, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

**SEGUNDO.** El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

**TERCERO.** Visto el informe de Intervención de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**CUARTO.** Impulsar que mediante la inclusión de la «base vigesimocuarta. Tramitación de la factura electrónica» en las Bases de Ejecución de esta Corporación y a inclusión del artículo 11 Tramitación de la factura electrónica en la Ordenanza Reguladora del Registro Electrónico, las facturas cuyo importe sea menor de 5000 €, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

**QUINTO.** Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Muñozpepe para su difusión y conocimiento a los prove-

edores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y a la sede electrónica.

En Muñopepe, a catorce de abril de dos mil quince.

El Alcalde, *Raúl Nieto Herráez*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.549/15

### AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha de veintinueve de diciembre de dos mil catorce, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Registro Electrónico Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Muñopepe, a catorce de abril de dos mil quince.

El Alcalde, *Raúl Nieto Herráez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.555/15

### AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

#### A N U N C I O

El Ayuntamiento de Martiherrero, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Abril de 2015, acordó la CREACIÓN DEL PUNTO PROPIO DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de las facturas del Sector Público.

Se hace público dicho acuerdo para difusión y general conocimiento:

**PRIMERO.** Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL <https://martiherrero.sedelectronica.es>, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

**SEGUNDO.** El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

**TERCERO.** Visto el informe de la Intervención de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**CUARTO.** Impulsar que mediante la inclusión de la «base VEINTE. "Tramitación de la factura electrónica" en las bases de ejecución del presupuesto de este Ayuntamiento la inclusión de la Tramitación de la factura electrónica en la Ordenanza, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 €, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

**QUINTO.** Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01051218
- Código del órgano gestor: L01051218

- Código de la oficina contable: L01051218

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

**SEXTO.** Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Martiherrero, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y a la sede electrónica.

**SÉPTIMO.** Remitir la justificación, en términos de eficiencia, de la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas de este Ayuntamiento a la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Martiherrero, a 29 de Abril de 2015.

El Alcalde, *Raúl Blanco Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.593/15

### AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

#### A N U N C I O

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2015 aprobó el Pliego de Condiciones que habrán de regir el Concurso para la adjudicación de servicio público del Bar-Restaurante, Piscina Municipal.

**OBJETO DEL CONTRATO.-** La explotación del Bar-Restaurante, y/o piscina municipal, sitios en la Av. de la Paramera de esta localidad.

**PLAZO DE CONCESIÓN.-** La concesión se otorgará por plazo de tres meses a contar desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre del año encurso.

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.-** Oferta económicamente más ventajosa.

Bar- Restaurante: 500 euros.

Bar- Restaurante Piscina Municipal: 1000 euros.

**LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-** Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento de 9 a 14.00 horas dentro de los quince días naturales a contar a partir de la publicación del presente anuncio.

Se encuentra el Expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los interesados.

En Navalmoral de la Sierra, a 30 de abril de 2015.

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup>. Gloria García Herranz.*